

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063 - 2016/MDCH

Chacabayo, 28 de marzo del 2016

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 189 -2015/MDCH y modificada con Resolución de Alcaldía N° 261-2015/MDCH, se autorizó a diversos funcionarios, para que puedan actuar en representación de esta Corporación ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y ante la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral y también arribar a conciliación extrajudicial, dado que a la fecha estos funcionarios no se encuentran en el ejercicio de sus funciones;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, resulta pertinente emitir nuevo acto administrativo designando a los nuevos representantes de la Municipalidad de Chacabayo ante las entidades públicas señaladas en el considerando anterior, a fin que puedan ejercer la adecuada defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad en estas instancias;

Estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- *Facultar* a la Srta. Leslie Norah Cabanillas Valverde, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos y al Abog. Cesar Antonio Martínez Miranda, Procurador Público Municipal, para que puedan *ejercer la representación* de la Municipalidad de Chacabayo en los procedimientos administrativos seguidos ante el *Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo* (MINTRA), ante la *Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral* (SUNAFIL) y para que puedan arribar a conciliación extrajudicial con los límites de ley, cautelando los intereses de la Municipalidad.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto las Resoluciones de Alcaldía N° 189 -2015/MDCH y N° 261 -2015/MDCH, a partir de la fecha.

Artículo Tercero.- Encargar a la Procuraduría Pública Municipal y a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Lino Delgado Vallobos
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE